



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-007-2012-00018-01
DEMANDANTE: LUDIS MERCEDES RINCON DE VANEGAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Juzgado Séptimo Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 27 de junio de 2013, condenó a **COLPENSIONES** a reliquidar la pensión de jubilación de la señora **LUDYS MERCEDES RINCÓN VANEGAS**, en cuantía del 75% del promedio de lo devengado en el último año de servicio; incluyendo además de la asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestado, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad y horas extras dominicales y festivos¹.

Inconforme con la anterior decisión, la entidad demandada, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación².

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

¹ Folios 71-76 cuaderno de primera instancia.

² Folios 305-311 cuaderno de primera instancia.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 27 de junio de 2013, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado